

**ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL NUEVE (1-2009).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiocho de enero del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y

Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia a la Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Presidenta de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- y Dr. Herber Díaz, Vicepresidente.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Herber Díaz, Vicepresidente de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- y algunos miembros de dicha Coordinadora, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y exponen una serie de planteamientos, entre ellos: a) solicitan que se conforme una comisión con miembros del Consejo Superior Universitario y esa dirigencia para que se revise el presupuesto y se vea la posibilidad de un reajuste salarial para los trabajadores de esta Casa de Estudios; b) requieren que se de a conocer el estudio actuarial del Plan de Prestaciones; c) se refieren a tener un plan de seguridad no solo en el campus central, sino en Centros Regionales Universitarios; y d) solicitan la modificación del Artículo 7, inciso a) del Reglamento del Plan de Prestaciones. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Señorita Susely Adaly Ibarra, Presidenta de la Asociación de Becados y Señorita Ana Magdony Calel Gómez, Representante Estudiantil del Centro Universitario del Norte.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Señorita Susely Adaly Ibarra, Presidenta de la Asociación de Becados y Señorita Ana Magdony Calel Gómez, Representante Estudiantil del Centro Universitario del Norte, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la problemática en el trámite del título, ya que en los últimos meses los estudiantes becados activos e inactivos, han recibido por parte de la Dirección General Financiera, específicamente de la Sección de Cobros, notificaciones donde les indican que tiene que cancelar la deuda correspondiente a la Beca-

préstamo recibida durante los años de estudio, y han tomado medidas y convenios de pago drásticos y unilaterales, negándoles el trámite del título universitario que tienen derecho. Indican que existe el Reglamento de Estudiantes Becados, y que en base a ello han planteado propuestas para tener convenios o acuerdos de pago, pero no las han querido aceptar, y que lo único que ellos buscan es resolver la problemática pero de manera justa, pues la situación económica en el país es mala y que ellos aunque están en la disposición de solucionar el problema, necesitan de un título universitario para tener oportunidades de pago, por lo que solicitan a este Consejo Superior Universitario que se autorice el trámite de títulos de todos los exbecados; un nuevo convenio de pago; que el artículo 12 del Reglamento de Becas Préstamo sea modificado por el Consejo Superior Universitario, y se pueda iniciar el pago de la beca-préstamo de 3 años después del cierre de pensum de estudios; reestructuración del sistema de becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Señorita Karla Marroquín y Señorita Verónica Vivar, estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Karla Marroquín y Señorita Verónica Vivar, estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, quienes se refieren al caso que se encuentra en agenda el día de hoy, manifestando que no han tenido oportunidad de revisión de los cursos, razón por la cual no han cerrado pensum aún cuando tienen aprobadas todas las clases para el efecto, y que nadie las ha querido apoyar, por lo que solicitan a este Consejo Superior Universitario que resuelvan a favor de sus peticiones. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos:

SEXTO, Inciso 6.6 y 6.7; SÉPTIMO, Incisos 7.7 al 7.17.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.30-2008.**

**2.1** Lectura del Acta No.30-2008 misma que es aprobada con la inclusión en la asistencia del Doctor Guillermo Escobar López.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**  
**3.1 Elección de VOCALES CUARTO y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.038-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCALES CUARTO y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) El día lunes veintinueve de septiembre de 2008 se llevó a cabo la referida elección. 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, da lectura a la convocatoria a elección antes identificada, emitida por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta 15-2008 de la sesión celebrada el 09 de julio de 2008, y a lo acordado por Junta directiva en el Punto Trigésimo Primero, Incisos 31.1 y 31.2 del Acta 22-2008, de fecha 19 de agosto de 2008, donde se señala lugar, fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos respectivos; b) así mismo, que se constató que los electores y electos reúnen los requisitos que la Ley establece para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fue inscrita UNA PLANILLA, a la que se identificó como PLANILLA UNO, que postula la candidatura de los estudiantes LESLY DARIRA AMBROCIO ORDÓÑEZ, Carné No.20021593, para Vocal IV y ÁNGEL ALFONSO VELARDE

LÓPEZ, Carné No.200417855, para Vocal V. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: PLANILLA No.1: 70 VOTOS; VOTOS NULOS: 05 VOTOS; VOTOS EN BLANCO: 01 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 76 VOTOS; LA MAYORÍA ABSOLUTA se estableció en: 39 VOTOS. 4) En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 11, 19, 29, 32, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 del Estatuto; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS como VOCALES CUARTO (IV) y QUINTO (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a los Estudiantes integrantes de la Planilla Número Uno (1) de la siguiente manera: Estudiante LESLY DARIRA AMBROCIO ORDOÑEZ, Carné No.20021593, para Vocal IV y Estudiante ÁNGEL ALFONSO VELARDE LÓPEZ, Carné No.200417855, para Vocal V. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: DECLARAR ELECTOS como VOCALES CUARTO (IV) y QUINTO (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a los Estudiantes integrantes de la Planilla Número Uno (1) de la siguiente manera: Estudiante LESLY DARIRA AMBROCIO ORDOÑEZ, Carné No.20021593, para Vocal IV y Estudiante ÁNGEL ALFONSO VELARDE LÓPEZ, Carné No.200417855, para Vocal V.**

### 3.2

**Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos y Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a efectuarse en el primer semestre de 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.S.1160.11.08 emitido por el Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que contiene transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.20 del Acta No.29-11/08 emitida por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos y Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a efectuarse en el primer semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos y Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a efectuarse en el primer semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.***

**3.3 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos y Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre de 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n emitido por la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, que contiene transcripción del Punto VIGÉSIMO TERCERO del Acta 21-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos y Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre de 2009. Al respecto el

Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos y Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.**

**3.4 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el primer semestre de 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.SEJD-29-2008-1.6 emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene transcripción del Punto PRIMERO, Inciso 1.6, Subincisos 1.6.1 y 1.6.2 del Acta 29-2008 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el primer semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.**

**3.5 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el primer semestre de 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. 859-2008 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.7 del Acta No.27-2008, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el primer semestre de 2009, debido a que no fue posible realizarlas en el segundo semestre de 2008 por las elecciones efectuadas de Jurados de Concurso de Oposición, de Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente y además, por la interrupción de clases en el mes de octubre del 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el primer semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.***

**3.6 Convocatoria de Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 00116 de fecha 12 de enero de 2007, emitido por el Secretario de Junta Monetaria del Banco de Guatemala,



donde hace del conocimiento que el 25 de marzo de 2009 vence el período para el cual fueron designados los actuales Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria; por lo que, transcribe el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República que textualmente dice: *“El Presidente, el Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera”* y con base a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, donde indica que los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben elegirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, solicita se proceda de conformidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en virtud de estar por vencerse el período para el que fueron electos ante la Junta Monetaria los actuales representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ACUERDA: 1) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, convocar a los Señores (as) Miembros (as) del Consejo Superior Universitario, para que en la sesión ordinaria del día miércoles 25 de febrero del año 2009, procedan a elegir Representante Titular y Suplente ante la Junta Monetaria para el período 2009-2010. 2) Indicar que los currícula de los interesados (as) o candidatos (as) que se propongan, pueden entregarse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Edificio de Rectoría, Segundo Nivel) hasta las 12:30 horas del día viernes 20 de febrero del año en curso. 3) Informar a los señores miembros del Consejo Superior Universitario que de conformidad con la norma Constitucional citada, los candidatos propuestos deben ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera, cumplir con las calidades a que se refiere el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y no***

***estar comprendidos dentro de los casos señalados por el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, ambos del Decreto del Congreso de la República Número 16-2002.***

**3.7 Elección de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.002-2009 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección del Licenciado LUIS ANTONIO GÁLVEZ SANCHINELLI como Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala (Vocal Tercero) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia realizada en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Con fecha 05 de febrero del año 2008, se llevó a cabo la elección de VOCAL TERCERO ante JUNTA DIRECTIVA de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) La Elección fue presidida por Junta Directiva, con la presencia de los miembros de la Asamblea General y los miembros del Tribunal Electoral del Colegio, resultando electo el Licenciado Luis Antonio Gálvez Sanchinelli, Colegiado No.781. 3) El día 21 de enero del año en curso, esta Dirección de Asuntos Jurídicos envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística para verificación de calidades de electores y del candidato que resultó ganador. El Departamento de Registro y Estadística, mediante Ref. DRYEJEU No.001-2009, certifica que las personas que aparecen en el listado ADJUNTO del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, son egresados o Incorporados de esta Universidad. De las consideraciones legales y generales, se indica, que de conformidad con lo preceptuado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No.07-2004 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro, en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional

Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. En virtud de que el Señor Jefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia No. DRYEJEU. No. 001-2009, de fecha 21 de enero del año en curso, ha indicado que las personas que aparecen en el listado adjunto (Listado de electores), son egresados o incorporados de esta Universidad. Considerando que el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual obra el Padrón Electoral y certificación del acta No.1320.52/08 suscrita por el Presidente y Secretario de Junta Directiva de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: En virtud de que el Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, por intermedio de los Órganos correspondientes señaló en Acta de elección, que calificó las calidades del electo y electores, asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que los profesionales participantes en la elección que aparecen en el listado adjunto (Electores y Electo) son egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, PROCEDE que el Consejo Superior Universitario declare electo como VOCAL TERCERO ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al LICENCIADO LUIS ANTONIO GÁLVEZ SANCHINELLI, colegiado No.781. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Declarar electo como VOCAL TERCERO ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al LICENCIADO LUIS ANTONIO GÁLVEZ SANCHINELLI, colegiado No.781. En consecuencia la Junta Directiva de la referida Facultad deberá darle posesión del cargo correspondiente.***

### 3.8

#### Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de

**Humanidades de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: El día viernes 14 de noviembre del año 2008, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, se llevó a cabo la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de dicha Facultad. En el Acta número 22-2008, de fecha 14 de noviembre del año 2008, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, consta en dicha Acta, que en la elección fue inscrito de conformidad con el instructivo electoral el estudiante Eleazar Francisco Mota Guevara, Carné 200716454; quien se postuló para Vocal IV, quien cumple con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento. Los resultados de la elección para Vocal IV, ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, realizada el día 14 de noviembre de 2008, son los siguientes: VOCALES IV: Eleazar Francisco Mota Guevara: 29 VOTOS; Nulos: 12 VOTOS; En Blanco: 00 VOTOS; TOTAL: 41 Votos; La mayoría absoluta se estableció en: 22 VOTOS. Por el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante Eleazar Francisco Mota Guevara, Carné No. 200716454, para ser electo como Vocal Cuarto ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el Acta No.22-2008. En virtud del resultado obtenido y que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO AL ESTUDIANTE ELEAZAR FRANCISCO MOTA GUEVARA, Carné No.200716454, como Vocal IV de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar Electo al estudiante ELEAZAR FRANCISCO MOTA GUEVARA, Carné No.200716454, como Vocal IV de la Junta**

***Directiva de la Facultad de Humanidades. En consecuencia, la Junta Directiva de la referida Facultad deberá darle posesión del cargo correspondiente.***

**3.9 Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.003-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: I. El día 14 de noviembre del año 2008, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades se llevó a cabo la elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. El 12 de enero del año 2009, mediante Providencia 02-1008 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se solicita a la Facultad de Humanidades se subsanen algunos aspectos con el objeto de emitir dictamen. III. El 13 de enero del año 2009, se traslada el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen. IV. El 15 de enero del año 2009, mediante Providencia número 16-2009 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se solicita nuevamente a la Facultad de Humanidades que se subsanen algunos aspectos con el objeto de emitir dictamen. V. El 20 de enero del año 2009, mediante Oficio JDFH-003-2009 se envía el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objeto de la emisión del dictamen respectivo. VI. Consta en Acta número 23/2008 fraccionada el día catorce de noviembre del año dos mil ocho, que electores y candidatos llenan los requisitos legalmente establecidos para participar en el proceso eleccionario, asimismo que la votación se efectuó en forma secreta y que fue inscrito como único candidato el Bachiller MYNOR AMILCAR PEC GÓMEZ, carné número 200716659. VII. Al finalizar la votación llevada a cabo el 14 de noviembre del año 2008 y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: ELECCION DE VOCAL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. Bachiller Mynor Amilcar Pec Gómez: 30 Votos; Votos nulos: 11 Votos; Votos en blanco: 00 Votos; Total de votos emitidos: 41 Votos; Mayoría absoluta: 22 Votos. El Bachiller Mynor Amilcar Pec Gómez con 30 Votos superó la mayoría absoluta.

La Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. En virtud del resultado y en cumplimiento a las normas aplicables al evento específicamente a lo establecido en los artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala es procedente que el Consejo Superior Universitario declare electo como Vocal V al Bachiller Mynor Amilcar Pec Gómez carné número 200716659 ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal V al Bachiller Mynor Amilcar Pec Gómez carné número 200716659 ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. En consecuencia, la Junta Directiva de la referida Facultad deberá darle posesión del cargo correspondiente.**

**CUARTO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

**Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, referente a prórroga para el año 2009 del bono de solidaridad que se concede a los jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No.04-2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-551-09-2008 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.8 del Acta No.25-2008 de sesión celebrada por la

referida Junta, en donde solicitan al Consejo Superior Universitario se pronuncie respecto a la prórroga para el año 2009 del bono de solidaridad que se concede a los jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones, de conformidad a lo acordado en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No.04-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior el 13 de febrero de 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la prórroga para el año 2009 del bono de solidaridad que se concede a los jubilados y pensionados del Plan de Prestaciones, de conformidad a lo acordado en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No.04-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior el 13 de febrero de 2008.***

#### 4.2

**Opinión de la Dirección General Financiera, referente a planteamientos presentados en su oportunidad por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SIDINUSAC-, Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala -COGCADUSAC-; así como solicitud presentada por miembros del Consejo Superior Universitario, referente al incremento salarial con un monto del 8.33%, para el año 2009.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta emitida por la Dirección General Financiera, referente a planteamientos presentados en su oportunidad por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos

de Guatemala –STU SC-, Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SIDINUSAC-, Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- de incremento salarial para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como solicitud presentada por miembros del Consejo Superior Universitario, referente al incremento salarial con un monto del 8.33%, para el año 2009. El Consejo Superior Universitario CONSIDERANDO que la situación económica que afecta al país, impacta directamente en la población, modificando la capacidad de adquisición de todos los ciudadanos; CONSIDERANDO que resulta oportuno desarrollar políticas de solidaridad que beneficien al sector laboral de nuestra Universidad, de manera que se busque disminuir el impacto de la crisis económica que nos afecta; CONSIDERANDO que es necesario tomar consciencia que el priorizar las inversiones previstas en el ejercicio presupuestal 2009, tendrán como consecuencia que algunos proyectos académicos previstos no podrán desarrollarse en su totalidad. Por tanto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis, consideraciones y discusión de la propuesta **ACUERDA: Primero: Otorgar un incremento salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2009, a las cuotas hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 023 del Plan de Funcionamiento. La cuota hora/diaria/mes que resultare con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso del personal docente, a partir de la titularidad II, deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. Segundo: Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en**



**quetzales al monto mensual que resulte. Tercero: Al personal por planilla, renglón 031, se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales que resultaren al aplicar el 8.33% se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. Cuarto: A los puestos programados dentro del Plan de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo se les podrá aplicar el 8.33% del incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso. Quinto: Los proyectos del Régimen Especial podrán otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2009 para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del Plan de Funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo a su pago deberán contar con autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. Sexto: Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir el presente Acuerdo.**

**4.3**

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor ROBERTO ALFONSO TORRES CHANCHAVAC, trabajador de la Escuela de Ciencia Política.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor ROBERTO ALFONSO TORRES CHANCHAVAC en su nota s/n de fecha 01 de agosto de 2008, con apoyo en las Normas 17<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup>, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde al Consejo Superior Universitario la autorización y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 068-2008, y opinión favorable de la Dirección General Financiera basada en la Providencia D.P. 088-2008 del Departamento de Presupuesto, en la que se indica que si existe disponibilidad para el año 2009, para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS. Considerando que el subsidio IGSS abarcó parte del año 2008 y año 2009, y que por cuestiones Normativas y Presupuestarias, lo correspondiente al año 2009, debe ser tramitado en el presente año, **ACUERDA:** *Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, del trabajador ROBERTO ALFONSO TORRES CHANCHAVAC, correspondiente al trámite del presente año, por el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.871.70. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

No se cuenta con información al respecto.

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS.****6.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia del Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, egresado de Programas Nacionales reconocidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 102-2008 (01) emitido por la Dirección de Jurídicos, referente al RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLINICA EN LA RAMA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia del Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, egresado de Programas Nacionales reconocidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: **1.** Dentro del expediente del Médico y Cirujano, ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, se encuentra la siguiente documentación: **1.1)** Formulario de solicitud de Reconocimiento de Postgrado, de Especialidad Clínica Programas Nacionales, presentado con fecha 16 de agosto del año 2004; **1.2)** Fotocopia autenticada por Notario de cédula de vecindad con que se identifica el solicitante; **1.3)** Fotocopia autenticada por Notario del título de Médico y Cirujano extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala a Roberto Arturo Sierra Chang; **1.4)** Fotocopias autenticadas por Notario de los diplomas R-I, R-II, y RII de las Residencias realizadas por el Doctor Roberto Arturo Sierra Chang, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el Programa Académico Docente de TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia. **1.5)** Constancia de fecha 9 de octubre del año 2003, suscrita por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, donde consta: el Dr. ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, laboró en el Hospital General de Accidentes, desempeñando los cargos siguientes: Medico Residente I, del 01 de febrero de 1984 al 31 de enero de 1985, Medico Residente II, del 01 de febrero de 1985 al 31 de enero de 1986 y Medico Residente III, del 01 de febrero de 1986 al 31 de enero de 1987. **1.6)** Constancia de fecha 14 de

octubre del 2003, suscrita por el Director Ejecutivo, del Hospital General de Accidentes, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, donde consta que el Dr. Roberto Arturo Sierra Chang, efectuó sus residencias del primero al tercer año, del 01-02-84 al 31-01-87. **1.7)** Constancia extendida por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala en la que consta que al momento de presentar su solicitud el Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, es Colegiado Activo. 2. El Coordinador General del Programa de Especialidades Médicas, Fase IV, transcribe al Comité de Fase IV, el PUNTO SEGUNDO, INCISO 2.3 al 2.5 del Acta 009/2005, de la sesión celebrada por el COMITE DE ACREDITACION DE ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, el 25 de enero de 2005, en la que se OPINO: Que el expediente del Dr. ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, en la especialidad de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA no cumple con los requisitos mínimos de estudio en forma escalonada en una institución reconocida y con los contenidos y rotaciones del Programa de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA exigidos por el programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que no debe ser inscrito como tal en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. El Director de Fase IV, transcribe al Secretario de la Facultad de Ciencias Medicas, el Punto TERCERO, Incisos 3.1 y 3.2 del Acta 11/2005, de sesión celebrada por el COMITE DE FASE IV, el 04 de abril del 2005, donde se ACUERDA: NO APROBAR la solicitud de Reconocimiento del Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, en la Especialidad de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, en vista que NO CUMPLE con el requisito mínimo en forma escalonada en una institución y con los contenidos y rotaciones de los Programas exigidos por el Programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que no debe ser inscrito como tal en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. Mediante Punto VIGÉSIMO QUINTO, INCISOS 25.1 Y 25.2, del ACTA No. 09-2005, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada martes 03 de mayo de 2005; se **ACORDÓ:** NO APROBAR la solicitud de reconocimiento de la especialidad del Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, en la Especialidad de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, en vista que NO CUMPLE con el requisito mínimo en forma escalonada en una institución y con los contenidos y rotaciones de los programas exigidos por el Programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que no debe ser inscrito como tal en el Departamento de Registro y Estadística de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. Con fecha 27 de mayo del año 2005, el Dr. Roberto Arturo Sierra Chang, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución anterior. 6. Por medio del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 13-2005, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el martes 7 de junio de 2005, se ACORDÓ: Aceptar Recurso de Apelación y enviarlo al Consejo Superior Universitario con Informe Circunstanciado. 7. Con Of. Re. R852-08-2005, de fecha 2 de agosto de 2005, el Señor Rector de conformidad con el artículo CUARTO del Reglamento de Apelaciones, concede audiencia por el plazo de TRES DIAS, al Doctor Roberto Arturo Sierra Chang, para que exprese agravios y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad recurrida tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas. 8. Por medio de Providencia DAJ No. 294-2005, de fecha 6 de noviembre de dos mil cinco, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige al Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, con la indicación de que se aclare en vista que no evacuaron la audiencia conferida por el señor Rector de la Universidad, la razón por la que en el Punto resolutivo citado en el acápite, se dice que el Doctor Roberto Arturo Sierra Chang, NO CUMPLE con el requisito mínimo en forma escalonada en un institución y con los contenidos y rotaciones de los programas exigidos por el Programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas, existiendo evidencia en el expediente que el Dr. Sierra Chang, realizo tres años de residencia en forma escalonada en Traumatología y Ortopedia en el Hospital General de Accidentes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. 9. En Punto DÉCIMO OCTAVO, Incisos 18.1 y 18.2 del Acta 25-2008 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el 02 de septiembre de 2008, se ACORDÓ: Aprobar la solicitud de reconocimiento presentada por el DR. ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, Médico y Cirujano, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien efectuó sus estudios de Postgrado en la Especialidad de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del 01 de febrero de 1984 al 31 de enero de 1987. 10. Con fecha 19 de noviembre del 2008, el Dr. Roberto Arturo Sierra Chang, presenta ante al Consejo Superior Universitario, **DESISTIMIENTO TOTAL**, del Recurso de Apelación interpuesto con fecha 27 de mayo de 2005, en contra de la Resolución contenida en el Punto VEGÉSIMO QUINTO, Incisos 25.1 y 25.2 del Acta No. 9-2005, de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas,

el martes 3 de mayo del año 2005, por haber quedado su Recurso de Apelación sin objeto, al haber resuelto la Junta Directiva de dicha Facultad favorablemente. De las consideraciones legales, Artículo 23, 28, y 60 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas; Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que las residencias fueron iniciadas antes de la suscripción del convenio de cooperación de fecha 16 de marzo de 1989, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Universidad, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el expediente de Reconocimiento, por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Especialidad Médica del Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG, si se ha cumplido a cabalidad con los requisitos legales y el procedimiento que la legislación Universitaria establece, por lo que con base en la documentación analizada y consideraciones legales citadas emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente corresponderá ser elevado a conocimiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; 2. El máximo Órgano Colegiado Universitario, al conocer el reconocimiento solicitado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede **APROBAR** la Especialidad Clínica en el Área de **TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA**, del Doctor **ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG**. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito **ACUERDA: Aprobar la Especialidad Clínica en el Área de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, del Doctor ROBERTO ARTURO SIERRA CHANG.**

## 6.2

**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Propuesta del Programa autofinanciable de Formación continua y extracurricular y asesoría institucional/empresarial de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.095-2008 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Propuesta del

Programa autofinanciable de Formación continua y extracurricular y asesoría institucional/empresarial de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Oficio Referencia No. ECC 1420-06 de fecha 02 de noviembre de 2006, aprobación del programa por el Consejo Directivo y envío a la Dirección General Financiera para su estudio y aprobación. 2) Oficio Referencia DGF No. 1411-2006 de fecha 09 de noviembre de 2006, que contiene las observaciones realizadas por la Dirección General Financiera a la propuesta del Programa. 3) Oficio sin Número de Referencia de fecha 30 de enero de 2007, que contiene la ampliación solicitada por la Dirección General Financiera a la propuesta del Programa. 4) Oficio Referencia D.P. 096-2007, de fecha 01 de marzo de 2007, donde se envían observaciones a la propuesta del Programa por parte del Departamento de Presupuesto. 5) Oficio Referencia DGF No. 252-2007 de fecha 05 de marzo de 2007, la Dirección General Financiera envía sus observaciones a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. 6) Oficio Referencia Ext-028-2007 de fecha 03 de septiembre de 2007, la Comisión de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Comunicación envía, a la Dirección General Financiera, las enmiendas a la Propuesta. 7) Oficio DGF No. 1035-2007 de fecha 15 de octubre de 2007, la Dirección General Financiera envía informe con las consideraciones y dictamen sobre el asunto. 8) Oficio Referencia DDA-175/08 de fecha 31 de marzo de 2008, la Jefa de la División de Desarrollo Académico, Licenciada Marta Scala de Gómez, envía Oficio Referencia-DAOC-OP-05-2008, de fecha 25 de marzo de 2008, con Dictamen favorable a la Propuesta del “Programa Autofinanciable de Educación continua y Extracurricular y Asesoría Institucional/empresarial” de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Del fundamento de derecho, se basa en el análisis en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas y la Guía para la elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, que el expediente cuenta con la respectiva aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, así como el Dictamen favorable de la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera, cumple con las disposiciones que para la creación de carreras o programas nuevos ha emitido el Consejo Superior Universitario y no vulnera la legislación universitaria. Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: Por las razones expresadas en el apartado anterior el Consejo Superior Universitario, si lo tiene a bien, puede aprobar el Programa Autofinanciable de Formación

Continúa y extracurricular y Asesoría Institucional/empresarial de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes, **ACUERDA: Aprobar el Programa Autofinanciable de Formación Continua y extracurricular y Asesoría Institucional/empresarial de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. En consecuencia el Consejo Directivo de la referida Escuela, deberá velar por el cumplimiento e implementación de dicho Programa.**

**6.3 Sugerencia planteada al Consejo Superior Universitario por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, referente a la resolución contenida en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.23-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en torno al Ejercicio Profesional Supervisado.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: F.O.J.D.564/2008 emitido por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO OCTAVO, Inciso 18.5, Subincisos 18.5.1 y 18.5.2 del Acta No.30-2008 de sesión celebrada por la referida Junta, donde se refiere a la resolución contenida en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.23-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario que aprueba que a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, Juntas Directivas y Consejos Directivos, se les asigne para realizar su EPS lugares cercanos a la sede del órgano de Dirección ante el cual ejercen su representación; por lo que, solicitan a este Órgano de Dirección reconsiderar dicha resolución, debido a que en la Unidad Académica el Ejercicio Profesional Supervisado además de tener un normativo específico en donde se toma en cuenta dentro de la hoja de vida de cada estudiante la participación estudiantil en la vida política universitaria, como lo indicó el Señor Decano, está contemplado dentro del



pensum de estudios y representan un servicio social importante para el pueblo de Guatemala, que subsidia los futuros profesionales egresados de esta Casa de Estudios, por lo que consideran improcedente que se otorguen prebendas para realizarlo, considerando aisladamente el hecho de haber ocupado un cargo obtenido por elección, el cual es contemplado dentro de la normativa específica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones manifestadas por miembros de este Órgano de Dirección, ***ACUERDA: 1) Ratificar lo acordado en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No.23-2008 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario. 2) Recomendar a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que tome en consideración la disposición de este Órgano de Dirección, contenida en el Punto anteriormente ratificado.***

#### 6.4

**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Licenciado JORGE AMILCAR TERCERO ante el Consejo Superior Universitario, para que se deje sin efecto el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.02-2008 de la Junta Universitaria de Personal Académico, que se refiere al derecho de promoción de Profesor Titular XII.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.079-2008 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el Licenciado JORGE AMILCAR TERCERO ante el Consejo Superior Universitario, para que se deje sin efecto el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.02-2008 de la Junta Universitaria de Personal Académico, que se refiere al derecho de promoción de Profesor Titular XII. De los antecedentes se indica: 1. Consta en expediente formado al respecto, que en el año 2002 la Comisión Académica de Postgrados del Centro Universitario de Occidente evaluó el desempeño del M.Sc. Jorge Amílcar Tercero, como

Director del Departamento de Postgrados y solicita al Consejo Directivo se le reconozca los servicios prestados al CUNOC y que avale la promoción por altos servicios a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El Consejo Directivo del mencionado Centro en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.8 del Acta CD. 34-02, Acordó: Avalar lo propuesto por la Comisión Académica de Postgrados del Centro Universitario de Occidente y enviarlo a donde corresponde para los efectos consiguientes. 3. Al analizar el expediente de mérito se traslada al Consejo de Evaluación Docente, como órgano idóneo quien señala que no procede la solicitud, debido a que no se llenan los requisitos establecidos en el Artículo 39 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico, y que el interesado ya ostenta la titularidad X. 4. Luego de amplia deliberación el Consejo de Evaluación Docente avala la opinión de la analista del Departamento en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta 03-2003 y acuerda devolver el expediente a la Comisión de Evaluación Docente para que se enmiende el procedimiento y se cumpla con lo establecido en el Artículo 39 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico. 5. Mediante Transcripción de Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación y Promoción del Personal Académico Docente, el día 27 de abril del año en curso, **se informa a la Secretaría General de esta Universidad, que no procede la Promoción por altos servicios a la Universidad solicitada por el Licenciado Amílcar Tercero, Profesor del Centro Universitario de Occidente por no llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico.** 6. Por medio de nota entregada a la Secretaría General el día 12 de junio del año en curso, el Msc. Jorge Amílcar Tercero, solicita que dicha transcripción se eleve al Consejo Superior Universitario, para lo que tenga a bien resolver. 7. La Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de Dictamen DAJ No. 038-2007, fecha 26 de junio del año 2007, se pronuncio de la siguiente forma: Luego del análisis correspondiente y la aplicación de las normas concretas, comparte la opinión vertida por el Consejo de Evaluación Docente mediante resolución contenida en Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007 de fecha veintisiete de abril del año en curso, la que no puede ser modificada, al no haber sido objeto de impugnación por parte del interesado Licenciado Amílcar Tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico. 8. Por medio del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta CD.19.07, de sesión celebrada por el Honorable Consejo

Directivo del Centro Universitario de Occidente el 11 de julio del año 2007. **El Consejo Directivo ACUERDA: darse por enterado.** 9. Con fecha 31 de julio del año 2007, el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, interpone Recurso de Apelación ante los Honorables Miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico, manifestado que en cuanto a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente en el punto 4to. Inciso 4.2 del acta CD.19-.07 del 11 de julio de 2007 en que manifiesta su conformidad con lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente en el punto tercero inciso 3.1 subinciso 3.1.2 del acta No. 03-2007. Solicitando a la vez que el resolver el presente medio de impugnación se abstenga de participar y conocer la Licenciada Noemí Luz Navas por haber conocido y externado opinión dentro del trámite de su expediente, mismo que puede solicitarse a la Secretaria General de la Universidad. 10. Por medio del Punto **QUINTO**, Inciso 5.1 del Acta No. 02-2008, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el 29 de enero de 2008, **QUINTO: EXPEDIENTES INGRESADOS PARA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.** **5.1** Lic. Jorge Amílcar Tercero, profesor del Centro Universitario de Occidente, Se abstiene de participar la Licda. Noemí Luz Navas Martínez. Se entra a revisar expediente del Lic. Jorge Amílcar Tercero, profesor del Centro Universitario de Occidente, que lo iniciara con la nota de fecha 31 de julio de 2007, por medio de la cual interpuso recurso de apelación en contra de lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente en el Punto 4º., Inciso 4.2 del Acta CD. 19.07 del 11 de julio de 2007 y manifiesta su inconformidad con lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007. Además se tiene como elementos para resolver los informes circunstanciados presentados por los involucrados y las audiencias concedidas a ambas partes. Luego de amplio análisis y discusión sobre el presente caso, la Junta Universitaria de Personal Académico, **RESUELVE:** Declarar sin lugar el recurso de apelación planteado por el Lic. Jorge Amílcar Tercero, profesor del Centro Universitario de Occidente en contra de lo acordado por el Consejo Directivo de dicho Centro en el Punto 4º., Inciso 4.2 del Acta CD.19.07 que se refiere al acuerdo del Consejo de Evaluación Docente contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 03-2007 en virtud de no llenar los requisitos establecidos en el Artículo 5º., Incisos 5.5 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico. 11. En Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 12-2008, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 28 de mayo del

2008, se ACORDÓ: Regresar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que amplíe el dictamen emitido al respecto, el cual debe contener las respuestas a las dudas planteadas por miembros de este Consejo Superior. Dicho dictamen será analizado y discutido en próxima sesión ordinaria.” 12. Por medio del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 15-2008, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 9 de julio de 2008, se ACORDÓ: 1) Enmendar el procedimiento en el caso del Licenciado Jorge Amílcar Tercero. En Consecuencia, se deja sin efecto todo lo actuado con posterioridad a la resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- contenida en Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta CD 19.07 de la sesión celebrada el II de julio de 2007. 2) Informar a la Junta Universitaria de Personal Académico del presente acuerdo, para que deje sin efecto todo lo actuado por ella en éste caso. 3) Indicar al Licenciado Jorge Amílcar Tercero, que si es de su interés que el Consejo Superior Universitario conozca de su asunto, tendrá que presentar su solicitud directamente al consejo Superior Universitario, quien en su oportunidad podrá resolver sobre lo solicitado, con base en lo prescrito en el Artículo 11, literal e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 13. El Licenciado Jorge Amílcar Tercero, con fecha 18 de julio del presente año, con base en el punto anterior transcrito, plantea nuevamente su situación ante el máximo órgano de dirección de la Universidad solicitando que se declare con lugar su petición de promover por altos servicios a la Universidad de San Carlos de Guatemala como Profesor Titular XII a partir de enero de 2007. De las consideraciones legales EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, DETERMINO LO SIGUIENTE: El **Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico**, establece lo siguiente: **Artículo 39.** Promoción por altos servicios a la Universidad. El personal académico podrá ser promovido, **cuando por delegación formal haya prestado altos servicios a la Universidad** de San Carlos de Guatemala: **los cuales deben producir resultados notables y significativos de beneficio a la Universidad y al país.** Esta promoción se otorgara una sola vez, siempre que la actividad realizada no corresponda a atribuciones ordinarias del puesto que desempeña, ni al horario de contratación del personal académico. Para recibir esta promoción debe cumplirse con lo siguiente: **39.1** La delegación formal del personal académico, **deberá ser efectuada por el órgano de dirección o autoridad nominadora** de la unidad académica o dependencia no adscrita unidades académicas. En este caso no se cuenta con el nombramiento o delegación

formal por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el cual debe proporcionarse previamente a realizar la función. La comisión académica de postgrados del Centro Universitario del Occidente, luego de evaluar el desempeño del M.Sc. Tercero como Director del Departamento de postgrados solicita al Consejo Directivo, reconocer los servicios prestados al CUNOC y el aval para que se le otorgue la promoción por altos servicios a la Universidad. (Según Punto Séptimo, Inciso 7.8 del Acta CD 34-02 del Consejo Directivo del CUNOC, adjunto, fotocopia). **39.2** El personal académico propuesto deberá poseer como mínimo el puesto de Titular V. Actualmente el peticionario es Titular X al momento de la solicitud, era la titularidad más alta, por lo que se cumple con este requisito. **39.3** El tiempo mínimo durante el cual desempeñara los altos servicios será durante ochocientas horas (800) acumuladas, debidamente comprobadas. El licenciado presenta como constancia certificación extendida por el ex-director del Centro Universitario, Licenciado Carlos Borromeo Sacalxot, indicado que el M.Sc. Tercero, cumplió como Director Académico del Departamento de Postgrados, y que se le nombró durante cuatro años. (se adjunta copia) **39.4** La evaluación del desempeño laboral del personal académico deberá ser satisfactoria y no tener llamadas de atención. -En nuestros registros las únicas constancias de evaluación son las correspondientes a la Evaluación del Desempeño del Personal Académico, de 1998 al 2005. **39.5** Los servicios prestados deberán estar exentos de cualquier forma de remuneración. Como ya se dijo con anterioridad, no hay constancia. **39.6** Ser propuesto por la autoridad nominadora u órgano de dirección, a la Comisión de Evaluación de la unidad respectiva. El Consejo Directivo no lo propuso a la Comisión de Evaluación Docente. Es el Consejo de Evaluación Docente es el que debe calificar la promoción del personal académico por haber desempeñado altos servicios a la Universidad de San Carlos de Guatemala; no la Comisión de postgrado. El documento que presenta como constancia de no haber devengado salario como Director de Postgrado es porque aparece como Profesor Titular X. Tal y como se dijo con anterioridad, en lo relacionado al tiempo que se establece de 800 horas debidamente comprobadas la constancia que presenta corresponde a un nombramiento por cuatro años como Director de Postgrados. Dentro del expediente no existen documentos concretos y fehacientes con los que se compruebe que se cumple con los requisitos que establece el Artículo 39 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Asimismo, advierte que los postgrados del Centro Universitario de Occidente, eran administrados por el Colegio de

Profesionales de las Ciencias Económicas y que hasta el año 2003 pasaron a ser administrados por el Centro Universitario de Occidente; de igual manera, que los puestos a la Universidad, que esgrime el peticionario, como altos servicios no son más que las atribuciones señaladas a su puesto de Director.

**Del ANALISIS DEL CASO:** Esta Dirección después de analizar el expediente de mérito, determina que la petición de fondo que hace el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, al Consejo Superior Universitario, es que se le promueva por haber prestado altos servicios a la Universidad cuya improcedencia fue declarada por el Consejo de Evaluación y Promoción del Personal Académico Docente, órgano técnico establecido para el efecto, a juicio de esta Dirección es correcto el análisis que se hace del artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de dicho Consejo, por lo que no se considera procedente acceder a lo solicitado. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección, **DICTAMINA:** 1. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. 2. Que el Consejo Superior Universitario, al resolver puede denegar la solicitud presentada por el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, con fecha 18 de julio del año 2008, y en consecuencia informar al Licenciado Jorge Amílcar Tercero, que no procede su Promoción por Altos Servicios a la Universidad por no llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en virtud que la resolución emitida por el órgano técnico competente, se basa en un análisis correcto de la reglamentación existente. 3. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario deberá ser notificada al Licenciado Jorge Amílcar Tercero. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Jorge Amílcar Tercero, con fecha 18 de julio del año 2008. En consecuencia, informa al Licenciado Jorge Amílcar Tercero, que no procede su Promoción por Altos Servicios a la Universidad por no llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, en virtud que la resolución emitida por el órgano técnico competente,**

***se basa en un análisis correcto de la reglamentación existente.***

**6.5 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud para la aprobación de la Propuesta “Bandera de la Escuela de Ciencias Psicológicas”.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.016-2008 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud para la aprobación de la Propuesta “Bandera de la Escuela de Ciencias Psicológicas”. De los antecedentes se indica: 1) En Punto VIGÉSIMO PRIMERO del Acta 21-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en fecha 14 de agosto de 2008, en el que el Consejo Directivo conoce el informe “suscrito por la Licenciada Alba Pacheco, Coordinadora del Servicio de Atención académica y administrativa al Estudiante –SAEPs-, sobre el resultado del certamen para elección de la Bandera de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto el Jurado Calificador señala que la propuesta ganadora es el diseño No.6, elaborado por la estudiante Vivian Azucena Juárez Alvarado, carné 200210490, pseudónimo Juanita Ruiz, por las siguientes razones: a) Predominio del blanco como color neutral en las banderas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Sobriedad en el diseño; c) Respeto del símbolo que identifica a la Psicología, la letra griega ypsilon; d) Presencia del color fucsia, que identifica a la Escuela de Ciencias Psicológicas; e) Simbolización adecuada del crecimiento y desarrollo, y de los programas de Docencia, Investigación y Extensión expresados por las tres barras verticales; f) Representación de la idea de progreso, sugerida por el espacio derecho del diseño. El Consejo Directivo ACUERDA: a) Aprobar lo actuado por el Jurado Calificador del Certamen “Bandera de la Escuela de Ciencias Psicológicas”, b) Declarar el diseño de la estudiante Vivian Azucena Juárez Alvarado, como Bandera Símbolo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, c) Trasladar el presente expediente al Honorable Consejo Superior Universitario para su consideración y aprobación final, d) Organizar un evento especial para presentar la bandera de la Escuela de Ciencias Psicológicas a la comunidad universitaria. Del Fundamento de Derecho,

Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del análisis del caso, se indica: Que varias unidades académicas tienen insignias que las distinguen, tal el caso de banderas y escudos. Existe también autorización para el uso de colores distintivos de estas Unidades mismos que se utilizan en las borlas de los capelos y en los cintos de las esclavinas. En este sentido, el color que utiliza la Escuela de Ciencias Psicológicas es el fucsia, mismo que en su oportunidad fue autorizado por el Consejo Superior Universitario. El diseño de bandera para distinguir a la Escuela de Ciencias Psicológicas cuenta ya con la aprobación del Consejo Directivo de esa Escuela y ha solicitado al Consejo Superior Universitario la autorización correspondiente para su uso público. Por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: El Consejo Superior Universitario, si lo tiene a bien, puede autorizar el uso de la bandera cuyo diseño se acompaña al presente Dictamen, como distintivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Autorizar el uso de la bandera cuyo diseño se acompaña al presente Acuerdo, como distintivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta Universidad de San Carlos de Guatemala.***

**6.6 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, referente a la inscripción para los profesionales de Posgrado, específicamente el caso del Licenciado Eduardo Cojulún Sánchez.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, referente a la inscripción para los profesionales de Posgrado, específicamente el caso del Licenciado Eduardo Cojulún Sánchez. Para el efecto presenta la OPINIÓN DAJ No.001-2009 (09) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se refiere a la solicitud indicada en el epígrafe del



Punto y de los antecedentes, análisis del caso y fundamento legal emite la siguiente opinión: 1. La autorización para inscribirse en dos o más maestrías, corresponde al Director o Dirección de Cada unidad de postgrado, llámese a esta Escuela, Unidad o Postgrado. 2. La responsabilidad de la carga académica, así como el coste de las mismas, es solamente del Profesional estudiante, por lo que una vez sea autorizado por el Director o la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, este puede inscribirse en las Maestrías que desea cursar. 3. El ámbito de aplicación del Artículo 25 del Reglamento de Administración Estudiantil son los estudiantes de pregrado, no los de postgrado, ya que en los postgrados no hay carreras, sino especializaciones, maestrías y doctorados, por lo que el Artículo 25 del Reglamento citado NO ES APLICABLE, además debe tenerse en cuenta que cuando fue creada esta norma aún no existían los estudios de postgrado. 4. El Departamento de Registro y Estadística deberá guiarse en lo que las Direcciones de Postgrado dispongan sobre la inscripción de los profesionales estudiantes en las mismas. A juicio de esta Dirección es factible la no limitación del número de inscripciones en estudios de Postgrado. 5. El Consejo Superior Universitario puede indicar al Departamento de Registro y Estadística que el Reglamento de Administración Estudiantil, no es aplicable a los estudios de postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Indicar al Departamento de Registro y Estadística, que el Reglamento de Administración Estudiantil, no es aplicable a los estudios de postgrado; por lo que, en el caso del Licenciado Eduardo Cojulún Sánchez, deberá proceder a realizar la inscripción en forma retroactiva de los años 2007 y 2008 en los postgrados correspondientes. 2) Esta disposición queda a criterio de Directores de cada unidad de postgrado.**

6.7

Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en relación al problema del

**Plan de Estudios 1982 de la referida  
Facultad.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en relación al problema del Plan de Estudios 1982 de la referida Facultad, para el efecto, se conoce información al respecto emitida por la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones e intervenciones de miembros de este Consejo Superior, ***ACUERDA: 1) Avalar lo actuado por la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior en torno a la problemática del Plan de Estudios 1982 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 2) Indicar a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que debe cumplir con lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No.11-2008.***

**SÉPTIMO:**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**7.1**

**Solicitud planteada por el  
Representante de los Catedráticos de  
la Facultad de Agronomía, referente al  
análisis y discusión del Artículo 7,  
Inciso a) del Reglamento del Plan de  
Prestaciones de los trabajadores de la  
Universidad de San Carlos de  
Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en atención a lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.10 del Acta No. 28-2008, procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, referente a la discusión y análisis del Artículo 7, Inciso a) del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de

San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, y tomando en consideración lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.17-2008, donde resolvió no acceder a la solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en torno al tema; así como aclaraciones hechas por miembros de este Consejo Superior, **ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

**7.2 Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Miguel Sulecio Morales para uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.122-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Miguel Sulecio Morales para uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen DAJ No.049-2008 (02), para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y observaciones formuladas por el Ing. Herbert René Miranda Barrios, mismas que son aceptadas **ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Miguel Sulecio Morales para uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango, al cual debe incluirse las observaciones**

***hechas por este Órgano de Dirección mismas que se adjuntan. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que proceda con el trámite correspondiente.***

**7.3 Solicitud de aprobación del Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Cienfuegos, Cuba.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.121-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Cienfuegos, Cuba, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen DAJ No.048-2008 (02), para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Cienfuegos, Cuba. En consecuencia, faculta al Señor Rector, para que proceda a efectuar los trámites correspondientes.***

**7.4 Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.123-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Superior Universitario Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-. En consecuencia, faculta al Señor Rector, proceda a realizar los trámite correspondientes, con la indicación, de que, en el desarrollo del citado convenio, debe tomarse en consideración una serie de necesidades y acciones que deben llevarse a cabo juntamente con las organizaciones correspondientes.**

**7.5 Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de México para postgrado en Biología.**

El Consejo Superior Universitario Oficio s/n de fecha 21 de enero de 2009, emitido por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de México para postgrado en Biología, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección; mismo que contiene los dictámenes de las instancias correspondientes, y las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales, y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de**

***México para postgrado en Biología. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que proceda a efectuar los trámite correspondientes para el efecto.***

**7.6 Informe referente a las Representaciones del Sector Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante las diferentes Comisiones.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe referente a las Representaciones del Sector Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante las diferentes Comisiones, presentado por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo requerido en el Punto Séptimo, Inciso 7.5 del Acta No.30-2008, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Instruir a las diferentes Comisiones del Consejo Superior Universitario, para que presenten un informe de lo actuado durante el año 2008, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

**7.7 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente al problema del tráfico vehicular nocturno en el Campus Central.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente al problema del tráfico vehicular nocturno en el Campus Central, situación que debe solventarse, por lo que, propone que se realice un estudio a través de EMETRA y se gestione el mismo ante la Municipalidad de Guatemala, evitando el congestionamiento que ocasiona y poder darle una solución al problema. Asimismo interviene la Representante Estudiantil de la Facultad

de Arquitectura, quien se refiere al proyecto de ciclovía, y manifiesta que es importante que se presente información al respecto. El Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de dicho planteamiento y considerando la importancia de mejorar el ordenamiento vial dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Autorizar dentro del Proyecto de ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realice un estudio al respecto, a través de la Municipalidad de Guatemala, con el propósito de solventar dicha problemática dentro del Campus Universitario. Dicho estudio debe ser presentado a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, para proponer soluciones a los problemas viales, y luego hacerlo del conocimiento de este Consejo Superior Universitario. 2) Indicar a la Administración Central, que debe presentar una propuesta integral a mediano y largo plazo para resolver dicha problemática vial. 3) Indicar a la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, que se integrará a la misma al estudiante Jorge Mario García Rodríguez y al Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo.**

**7.8 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a la problemática suscitada en algunas unidades académicas en torno a la oportunidad extraordinaria de pruebas específicas aprobada por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, referente a la problemática suscitada en algunas unidades académicas en torno a la oportunidad extraordinaria de pruebas específicas aprobada por el Consejo Superior Universitario para el mes de enero; quien manifiesta que algunas de ellas no han brindado la cuarta oportunidad extraordinaria a los estudiantes

que desean ingresar a esta Casa de Estudios, misma que fue aprobada por este Órgano de Dirección para realizarse en el mes de enero. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: 1) Instruir a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que no han brindado la cuarta oportunidad extraordinaria de las pruebas específicas, para que cumplan con lo acordado por el Consejo Superior Universitario según el Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta No.27-2008. Para el efecto, deberán coordinarse con la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, para la realización de dichas pruebas. 2) Indicar a las Unidades Académicas que no han cumplido con lo acordado por este Órgano de Dirección, que deben divulgar las fechas en que se llevará a cabo esta prueba extraordinaria.**

#### **VOTOS RAZONADOS POR ESCRITO.**

“ARQUITECTO CARLOS ENRIQUE VALLADARES CEREZO. No estoy de acuerdo con la resolución acordada por el CSU, por los siguientes motivos: La Facultad de Arquitectura cumplió con la resolución del Consejo Superior Universitario, realizando una cuarta oportunidad la prueba específica el 26 de enero, examinándose en total de 513 aspirantes que habían realizado la prueba en primera o segunda oportunidad, así como a estudiantes que por primera vez la hicieron. La prueba psicométrica de habilidades y destrezas que aplica Orientación Vocacional de Bienestar Estudiantil en Arquitectura, requiere tres meses para poderse hacer de nuevo por un mismo estudiante. Es un aspecto técnico que debe respetarse. Por lo tanto dicha unidad la puede hacer a estudiantes que se hicieron la prueba en noviembre después de tres meses. Hacer una prueba alterna requiere de una aprobación de la Facultad de Arquitectura, lo cual también lleva un tiempo. No se puede hacer en menos de ese tiempo y hacer otra prueba (quinta fecha) después de ese tiempo, es engañar a los estudiantes que la ganen, ya que entraran cuando las clases estén empezadas y no tendrán la opción de ganar las asignaturas del primer semestre, requisitos para el segundo. La facultad de arquitectura como unidad académica acreditada de la USAC, busca una mejora continua



de la calidad académica. Parte de ello es que los procesos sean programados y ordenados, para cumplir con los tiempos que demanda llenar el contenido a cada asignatura. Por lo tanto no se puede retrasar más el inicio de las clases de primer año, ya que nos e cumple con llenar el contenido de cada asignatura.”

“Razonamos nuestro voto en contra de la aprobación de una oportunidad más, ya que el CSU ya había autorizado cuatro fechas y se había acordado ese número como máximo. Este tipo de discusiones compromete la academia de nuestra Casa de Estudios complicando la administración de la Docencia y haciendo que las unidades académicas, eroguen recursos innecesarios cuando está demostrado que los estudiantes que se incorporan tardamente abandonan o fracasan en su intento de aprobar el ciclo académico. ff) Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Representante del Colegio de Médicos de Guatemala; Dr. Jorge Luis de León Arana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia e Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.”

#### **VOTO RAZONADO VERBAL.**

Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, razona su voto a favor.

#### **7.9**

#### **Solicitud referente a la aprobación de la convocatoria para la integración de los Consejos Directivos del Centro Universitario de Chimaltenango y de Jutiapa.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud referente a la aprobación de la convocatoria para la integración de los Consejos Directivos del Centro Universitario de Chimaltenango y de Jutiapa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para la siguiente sesión ordinaria, para proceder a la**

***elección de los miembros de los Consejos Directivos del Centro Universitario de Chimaltenango y del Centro Universitario de Jutiapa.***

**7.10 Solicitud planteada por estudiantes becado y exbecados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la aplicación del Reglamento para el Cobro de Becas Préstamo de esta Casa de Estudios.**

El Consejo Superior Universitario conoce Memorial AEB 001-09, emitido por la Asociación de Estudiantes Becados, referente a la situación que en este momento preocupa a estudiantes exbecados y becados de esta Universidad, sobre la aplicación del Reglamento para el Cobro de Becas Préstamo aprobado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Solicitar al Señor Rector y a la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, que de conformidad a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta No.30-2008, procedan a dar solución administrativamente al problema del pago de las becas-préstamo, según competa a cada uno de ellos. Para el efecto, los problemas que no puedan resolverse administrativamente, serán hechos del conocimiento de éste Consejo Superior, en la próxima sesión. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Auditoría Interna, emitan opinión al respecto y la eleven a este Órgano de Dirección, para su conocimiento y consideración.***

**7.11 Propuesta de Conformación de Comisiones Ordinaria y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.32-01-2009 emitido por el Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector, quien en correspondencia con lo establecido en el Artículo 4 "A" del Reglamento Interior de este Órgano de Dirección, presenta a consideración la propuesta de integración de Comisiones de este Consejo Superior, para el año 2009. (Listado Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta del Señor Rector y algunas modificaciones sugeridas por miembros de este Órgano de Dirección, **ACUERDA: Conformar las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias de este Órgano de Dirección para el año 2009 de la siguiente manera:**

## **COMISIONES ORDINARIAS 2009**

### **COMISION DE POLITICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:**

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios	Presidente
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Coordinador
Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto	
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis (Decano de Fac. de Humanidades)	
Lic. Carlos René Sierra Romero	
Lic. Urías Amitaí Guzmán García	
Arq. José Darío Menéndez Quiroa	
Dr. Guillermo Escobar López	
Srita. Yadyra Rocío Pérez Flores	
Srita. Mirna Regina Valiente	
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	
Lic. Edwin Emilio García Fuentes	
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso (Coordinador General de Planificación)	

### **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS:**

Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana	Coordinador
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo	
Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón	
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso	
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy	
Dr. Leonidas Avila Palma	
Sr. Jorge Mario García Rodríguez	
Sr. William Roberto Yax Tezó	
Sr. Javier Eduardo Méndez Franco	

### **COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:**

Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis (Decano de Fac. de Humanidades)	Coordinador
--	-------------

Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez  
Ing. Herbert René Miranda Barrios  
Arq. José Darío Menéndez Quiroa  
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz  
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy  
Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo  
Srita. María Cecilia Monterroso Cordón  
Srita. Evelyn Carolina Masaya Anléu  
Sr. Ángel Damián Reyes Valenzuela

**COMISION DE EXTENSION UNIVERSITARIA:**

Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez Coordinador  
Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos  
Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón  
Ing. Herbert René Miranda Barrios  
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz  
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis (como Decano de la Fac. de Humanidades)  
Sr. Luis Fernando Torres Arreaga  
Srita. María Cecilia Monterroso Cordón

**COMISION DE ADMINISTRACION:**

Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos Coordinador  
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo  
Lic. José Rolando Secaida Morales  
Lic. Carlos René Sierra Romero  
Dr. Jorge Luis De León Arana  
Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz  
Arq. José Darío Menéndez Quiroa  
Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec  
Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela  
Sr. Javier Eduardo Méndez Franco

**COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:**

Lic. José Rolando Secaida Morales Coordinador  
Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque  
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo  
Lic. Urías Amitaí Guzmán García  
Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz  
Dr. Guillermo Escobar López  
Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela  
Srita. Mirna Regina Valiente  
Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo

**COMISION DE DOCENCIA E INVESTIGACION:**

Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez - Coordinador  
Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto  
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis (Decano de Fac. de Humanidades)  
Dr. Juan Luis Pérez Bran  
Ing. José Santiago Méndez Arana  
Dr. Jorge Luis De León Arana

Dr. Francisco Muñoz Matta  
Srita. Evelyn Carolina Masaya Anléu  
Sr. Ángel Damián Reyes Valenzuela  
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

## **COMISIONES EXTRAORDINARIAS 2009**

### **COMISION DE ASUNTOS LABORALES:**

Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana	Coordinador
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis (Decano de Fac. de Humanidades)	
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo	
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso	
Dr. Guillermo Escobar López	
Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec	
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy	
Sr. Jorge Mario García Rodríguez	
Sr. Javier Eduardo Méndez Franco	

### **COMISION DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, DEL PERSONAL ACADEMICO -RECUPA-:**

Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto	Coordinador
Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal	
Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque	
Lic. Erwin Emilio García Fuentes	
Dr. Francisco Muñoz Matta	
Dr. Leonidas Avila Palma	
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso	
Sr. Luis Fernando Torres Arreaga	
Sr. William Roberto Yax Tezó	
Ing. José Santiago Méndez Arana	
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	

### **COMISION DE FINCAS:**

Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Coordinador
--	-------------

Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez  
DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo  
REPRESENTANTE CATEDRATICO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMIA

Dr. Leonidas Avila Palma  
REPRESENTANTE CATEDRATICO DE LA FACULTAD  
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Srita. Mirna Regina Valiente  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE  
LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Srita. Yadyra Rocío Pérez Flores  
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD  
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Lic. Marco Tulio Paredes  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

Lic. Mario René Monzón Vásquez  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Licda. Magaly Portillo  
UNIDAD DE CLASIFICACION DE PUESTOS  
DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Ing. Agr. Jerónimo López  
COORDINADOR DE LA FINCA UNIVERSITARIA  
BULBUXYA, de la  
Facultad de Agronomía

Br. Carlos Walberto Ramos Salguero  
COORDINADOR DE LA FINCA UNIVERSITARIA  
SABANA GRANDE, de la  
Facultad de Agronomía

Lic. Eduardo Rodas  
DIRECTOR DE LAS FINCAS UNIVERSITARIAS  
MEDIO MONTE Y SAN JULIAN  
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO DE LOS CENTROS REGIONALES:**

Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal	Coordinador
Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez	
Lic. Carlos René Sierra Romero	
Dr. Juan Luis Pérez Bran	
Ing. José Santiago Méndez Arana	
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz	
Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz	
Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo	
Sr. William Roberto Yax Tezó	
Srita. Yadyra Rocío Pérez Flores	

**COMISION DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:**

Dr. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Coordinador
Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec	
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy	
Dr. Jorge Luis De León Arana	
Lic. Erwin Emilio García Fuentes	
Sr. Ángel Damián Reyes Valenzuela	
Sr. Luis Fernando Torres Arreaga	

**7.12** Solicitud de aprobación para el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación DSG No.02-2008, relativo a la Remodelación de la Cancha de Futbol Central del Club Deportivo Los Arcos, Zona 14 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Rector, contenida en Oficio Ref. R.35-01-2009, para la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación DSG No.02-2008, relativo a la Remodelación de la Cancha de Futbol Central del Club Deportivo Los Arcos, Zona 14 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con los Acuerdos de Rectoría No.0111-2009 y No.0086-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Autorizar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación DSG No.02-2008, relativo a la Remodelación de la Cancha de Futbol Central del Club Deportivo Los Arcos, Zona 14, según Acuerdos de Rectoría No. 0111-2009 y No.0086-2009.**

**7.13** Solicitud de aprobación para el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación DSG No.03-2008, relativo a la Construcción del Bioterio, Facultad de Ciencias

**Químicas y Farmacia de la Universidad  
de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Rector, contenida en Oficio Ref. R.36-01-2009, para la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación DSG No.03-2008, relativo a la Construcción del Bioterio, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con los Acuerdos de Rectoría No.0112-2009 y No.0087-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Autorizar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación DSG No.03-2008, relativo a la Construcción del Bioterio, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acuerdos de Rectoría No.0087-2009 y No. 0112-2009, con la modificación en el Acuerdo No.0112-2009, en el sentido de sustituir al Ingeniero José Santiago Méndez Arana por la Doctora Amarilis Saravia Gómez.**

**7.14**

**Solicitud de dispensa para ofrecer un  
coctel en el Acto del Aniversario de la  
Universidad de San Carlos de  
Guatemala a realizarse en el Museo  
Universitario el 31 de enero de 2009.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud referente a la autorización para ofrecer un coctel en el evento del Aniversario de la Universidad de San Carlos de Guatemala a realizarse en el Museo Universitario el 31 de enero de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Administración Central, para ofrecer un coctel en el Acto del Aniversario de la Universidad de San Carlos de Guatemala a realizarse el**



**31 de enero de 2009 en el Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**7.15 Solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, referente a que se autorice la remodelación de los espejos de agua que se encuentran ubicados en la parte frontal del Edificio de Rectoría.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, referente a que se autorice la remodelación de los espejos de agua que se encuentran ubicados en la parte frontal del Edificio de Rectoría, en virtud de que muestran deterioro y su vida útil a concluido. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Instruir a la Dirección General Financiera para que realice los trámites correspondientes ante las instancias respectivas, para transferir los fondos necesarios para la implementación y el funcionamiento de los espejos de agua que se encuentran en frente del Edificio de Rectoría.**

**7.16 Solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la “Ley de Aguas”, misma que considera debe ser analizada por este Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la “Ley de Aguas”, misma que considera debe ser analizada por este Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Trasladar la**

***solicitud indicada en el epígrafe del Punto al Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, para su estudio y análisis, para lo cual debe presentar a este Órgano de Dirección una propuesta para su conocimiento y consideración.***

**7.17 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la Ley de Acceso a la información.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, referente a la Ley de Acceso a la información. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe el Punto a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su análisis y opinión al respecto, misma que debe presentada a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración.***

**OCTAVO: INFORMES:**

**8.1 De la Secretaría General**

1. Copia de Oficio Ref. CEIDEP/Ast. 0110/008, de fecha 06 de noviembre de 2009, dirigido al Licenciado Carlos E. Mencos de la Contraloría General de Cuentas para solicitarle el envío de los "Informes de auditorías practicadas al CUDEP, de los últimos 04 años, incluyendo el presente hasta la fecha, especificando que necesita se le indique con claridad los hallazgos y recomendaciones".
2. Oficio Ref. CED.115.2008, de fecha 03 de noviembre de 2008, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, CED, transcribe el Punto QUINTO, del Acta 08-2008, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 05 de septiembre de 2008, con relación con el "Traslado del Informe de Actividades

realizadas por el CED durante el año 2007”, mismo que presenta para conocimiento del Consejo Superior Universitario.

3. Copia de Oficio s/ref, de fecha 12 de noviembre de 2008, por el que la Licenciada Magdalena Waleska Aldana Segura, Titular III, de EFPEM, envía, "Acta Notarial y documentos adjuntos en relación al cobro ilícito a su persona, según conversación verbal sostenida con la Licenciada Elizabeth Schieber Vielman Asesora de DAJ".
4. Fotocopia de Oficio Ref. 35-2008, de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que la Arquitecta Angela Orellana López, Coordinadora de la Unidad de Orientación Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, envía información sobre la “programación de la cuarta fecha de Prueba Específica para ingresar a dicha unidad académica, para cumplir con lo acordado por el CSU, en el Punto CUARTO, 4.7, de Acta 27-2008, de su sesión extraordinaria, celebrada el 07 de noviembre de 2008, indicando que la misma se realizará el 26 de enero de 2009 y su asignación del 19 al 23 de enero de 2009."
5. El Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director de la Dirección General de Administración, envía copia de ACUERDO DIGA 79-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, que se refiere a la "Aceptación de la donación de los ejemplares de material bibliográfico por valor de Q.14,260.00, con destino a la Biblioteca Central".
6. Copia de Of. JD-AEPJ-1239/2008, de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, traslada transcripción del Punto CUARTO, de Acta 32-2008, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, que se refiere a solicitud presentada por un grupo de estudiantes de elevar al Consejo Superior Universitario, sus propuestas para resolver el problema de repitencia.
7. Copia de Oficio Ref. ECC 1306-08, de fecha 12 de noviembre de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO TERCERO, de Acta No. 28-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, de dicha unidad académica, el 28/10/2008, con relación al caso de la señora LAURA CRUZ QUEVEDO, quien solicita autorización para renovar su contrato de arrendamiento de espacio físico para la venta de golosinas frente al edificio de Bienestar Estudiantil para el año 2009; resolviendo que dicho C.D. se opone enérgicamente.

8. Oficio Ref. DGF 852-2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, por el que el Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Director, informa que derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q.15,000,000.00, constituido en el Banco G &T Continental, S.A. y conforme a los procedimientos establecidos; dicho depósito se invirtió en la forma siguiente: Operaciones realizadas el 13 de noviembre de 2008: Bco. Industrial, Inversión de Q.15,000,000.00, en depósito a plazo a 365 días, tasa del 9.60% anual, con pago de intereses mensualmente, con fecha de vencimiento: 12 de noviembre de 2009.
9. Oficio Ref. DGF 853-2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, por el que el Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Director, informa que se ha realizado una nueva inversión en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., BANRURAL, por Q.15,000,000.00, en Depósito a Plazo Fijo de 365 días, con intereses a una tasa del 9.50% anual, pagaderos mensualmente, la operación se realizó el 13 de noviembre de 2008, con fecha de vencimiento el 12 de noviembre de 2009.
10. Oficio Ref. Transc. CDCUSAM.660-2008, de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que la Licenciada Eugenia Makepeace Alfaro, Secretaria de Consejo Directivo, transcribe el Punto TERCERO, Asuntos Administrativos, inciso 3.1, Acta 35-2008, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo, el 24 de noviembre de 2008, con relación a "Compra de Vehículo".
11. Copia de COMUNICADO URGENTE, que la Junta Directiva de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, hace circular con relación "a la decisión de la Aprobación de Cuarto Año de Repitencia para los estudiantes de dicha unidad académica".
12. Copia de Oficio Ref.J.D.A.E. 020-2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, por el que la Ingeniera Marcia Ivonne Veliz Vargas, Secretaria Académica, de la Facultad de Ingeniería, se dirige a la Ingeniera Amanda de Calcedo, Jefa de Control Académico, con relación a la "autorización para realizar el E.P.S. al estudiante Isaac Sultán Mejía".
13. Copia de Oficio Ref. CECPAAE-10/2009, de fecha 08 de enero de 2009, por el que el Licenciado Oscar Mauricio López Ixcolin, Presidente de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, se refiere a solicitud de apoyo a efecto de que a los profesionales de las Ciencias Económicas, Colegiados Activos de este Colegio y laborantes en la Administración de la USAC, sean

beneficiados con el “pago del Bono Profesional” a que hace referencia el Acuerdo gubernativo 327-90, de fecha 28 de febrero de 1990.

14. Copia de Circular D.P.D. No. 01-2009, de fecha 12 de enero de 2009, por la que el Ingeniero Jorge Gómez Méndez, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, se refiere al “Mantenimiento a buzones de correo electrónico”.
15. Copia de Oficio Ref. ECC 1344-08, de fecha 27 de noviembre de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se refiere a “..Que a partir del año 2009, todos los estudiantes de las diferentes carreras: Locución, Periodismo, Publicidad y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de las jornadas Vespertina, Nocturna y Plan de Autoformación a Distancia, para tener derecho a asignarse cursos que se impartan en la Escuela de Vacaciones que se realiza en los meses de julio y diciembre de cada año, deben acumular una zona mínima de treinta y cinco puntos y que no se autoriza a los estudiantes de la carrera de periodismo de las jornadas nocturna y Plan de Autoformación a Distancia, asignarse al curso de Prácticas Periodísticas, a pesar de haber acumulado una zona mínima de treinta y cinco puntos en dicho curso.
16. Copia de Oficio s/ref, de fecha 13 de enero de 2009, por el que los Representantes Sindicales del CUNSUR, se dirigen a Junta Directiva del STUSC, para hacer de su conocimiento lo relacionado con las “contrataciones que actualmente la administración de dicho centro universitario viene efectuando, mismas que vienen a perjudicar los derechos de los trabajadores universitarios que aportan al Plan de la Prestaciones de la USAC”.

## **NOVENO:**

## **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Carlos

René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anelu, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Luego llegan: (9:35) Lic. Carlos Manuel Castro Monroy; (9:40) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos.
- 9.3** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.